

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018-0039
(5 de Enero de 2018)**

**Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación para la
Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la
vigencia 2018**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.-
CORPOCALDAS**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en
especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto
1082 de 2015, el Acuerdo 021 de diciembre 9 de 2015, Acta de Posesión 025 del 4
de enero de 2016 y Acta aclaratoria 035 de enero 21 de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas
para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras
disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" establece
que, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de
selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y
contratación directa"

Así mismo el literal b) del numeral 2° del artículo en mención señala:

"La contratación de menor cuantía: Se entenderá por menor cuantía los valores que
a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales
de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales".

"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales
mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Mediante Resolución Nro 2017-3827 del 29 de diciembre de 2017, se fijó el monto
del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional de
Caldas –CORPOCALDAS-, con recursos propios y Gobierno Nacional, para la
vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, en la suma de
CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES
OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$56.697.878.000)

Así mismo el salario mínimo Decretado por el Gobierno Nacional a partir del 1 de
enero de 2018, para los trabajadores del sector urbano y rural, corresponde a la
suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS
PESOS MICTE (\$781.242).

Teniendo en cuenta el valor del salario mínimo decretado para la vigencia 2018, el
presupuesto asignado a CORPOCALDAS se enmarca dentro de los rangos

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018-0039
(5 de Enero de 2018)**

**Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación para la
Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la
vigencia 2018**

descritos en el inciso 5° del literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, citado anteriormente, "Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; razón por la cual la menor cuantía de la entidad será de hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, es decir DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$218.747.760).

Ahora bien, para efectos de la aplicación de la mínima cuantía descrita en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, es la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, es decir la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$21.874.776)

De conformidad con lo señalado anteriormente, los procesos de contratación que se adelanten durante la vigencia 2018 deberán ceñirse a las cuantías determinadas en la presente Resolución, así como a las demás normas pertinentes.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Fijar las siguientes cuantías para la celebración de contratos de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS durante la vigencia fiscal 2018, así:

a) Contratación de Mínima Cuantía: Será de Mínima Cuantía la contratación cuyo valor sea igual o inferior a la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.874.776)

b) Contratación de Menor Cuantía: Será de Menor Cuantía la contratación cuyo valor sea superior a VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.874.776) y hasta



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018-0039
(5 de Enero de 2018)**

**Por medio de la cual se fijan las cuantías de la contratación para la
Corporación Autónoma Regional de Caldas –CORPOCALDAS- para la
vigencia 2018**

DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$218.747.760).

c) Contratación de Mayor Cuantía o por Licitación Pública: Será de Mayor Cuantía la contratación cuyo valor sea igual o superior DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$218.747.760).

f) Contracción de Méritos: sin cuantía determinada.

g) Contracción Directa: sin cuantía determinada.

SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.
Expedida en Manizales, a los cinco (5) días del mes de enero de 2018.


JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Elaboró: Sandra Lorena Giraldo
Vo.Bo.: Jaime Ramírez Hencker